



Archivo
Juno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de Chile, a 04 de Junio de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, Rut 72.548.600-6, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión del arte y la cultura, representada por su Directora Ejecutiva doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Punta Arenas N°6711 Comuna de La Granja, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, doña María Constanza Ripamonti Zañartu, cédula de identidad número [redacted] domiciliada en Comuna de [redacted] comuna de [redacted] Santiago, de profesión Profesora de Educación General Básica, en adelante la "Profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

Primero: Objeto del contrato. La Profesional, en ejercicio de su profesión, se compromete a prestar servicios profesionales para la adaptación de Guión de Matemáticas de Museo Interactivo Mirador. Lo que comprende la edición y ajuste de este el cual ha sido elaborado por el Centro de Modelamiento Matemático de la Universidad de Chile; seleccionando tópicos relevantes para un destinatario de enseñanza básica, cuya edad promedio es de 9 años (4to básico) y a través de los cuales se considere igualmente públicos más adultos y menores. Asimismo incorporando en la adaptación bajadas pedagógicas adecuadas, lúdicas, que hagan comprensible y cercanos los temas, complementando con ejemplos e ideas que puedan facilitar el desarrollo museográfico de la Sala e itinerancia. Se anexa términos de referencias para la confección de la adaptación requerida. Lo anterior por encargo de la Dirección de Educación de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya representante y contraparte ante la profesional será la directora de Educación.

La extensión del Guión no debe superar las 60 páginas, con ilustraciones y/o esquemas incluidos.

El encargo a realizar por el Profesional comprende las siguientes etapas:

Etapa 1

1. Índice
2. Introducción → ¿Por qué esta temática en el MIM? Texto que dé cuenta de la relevancia de la temática para el público.
3. Antecedentes → Estado del arte (qué hay en otros museos de ciencia)
4. Objetivos generales → Objetivos de la muestra a nivel macro.
5. Propuesta curatorial → Narrativa general de la muestra: ¿Qué y cómo vamos a contar?
 - a. División temática → Cómo se propone agrupar los contenidos para dar cuenta de la idea curatorial general (preguntas que articulan los contenidos)
 - b. Objetivos temáticos → Objetivos generales de cada división temática

Etapa 2

1. Matriz de contenidos → Resumen de temas y contenidos y sus objetivos
2. Descripción de contenidos → Texto descriptivo de cada tema y contenido abordado en la matriz de contenidos
3. Bibliografía
4. Adicionalmente se estipula entrega de estado de avance a la contraparte del MIM de cada etapa para orientar el desarrollo y foco de la adaptación: Primer estado de avance el 18 de junio. Segundo estado de avance 17 de julio.

[Handwritten signature]



Segundo: Modalidad de los Servicios. La Profesional se compromete a realizar el Servicio señalado en el objeto, a solicitud de la Fundación, el que será revisado y aprobado por avances que se coordinarán durante la duración del mismo, siendo la contraparte autorizada para estos efectos la Directora de Educación de la Fundación, Valeria Vera Galleguillos.

Tercero: Obligaciones del Profesional. Será obligación de la Profesional realizar todas aquellas acciones que sean razonablemente necesarias o convenientes para el logro de los objetivos señalados en la cláusula primera. Las partes dejan constancia que el Servicio deberá ser desarrollado o cumplido de acuerdo a los conocimientos propios o inherentes a su formación profesional, a su experiencia y, en especial de acuerdo a los lineamientos de su contraparte, la Dirección de Educación de la Fundación Tiempos Nuevos.

Cuarto: Precio y forma de pago. La Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total bruta de \$1.200.000,-(Un millón doscientos mil pesos) a título de honorarios según desglose que se indica a continuación, las que se devengarán y pagarán previa autorización de la Dirección de Educación:

La elaboración del documento solicitado contempla 2 etapas ya indicadas en el punto Primero del presente instrumento, sujetas a revisión por parte del Museo.

Etapas 1: Entrega con fecha 3 de julio de 2018 del documento desarrollado hasta el punto 5 de la etapa 1, Pago del 50% del valor total de contrato, equivalente a \$600.000,-(Seiscientos mil pesos) brutos, contra aprobación del documento por parte del Museo.

Etapas 2: Entrega con fecha 6 de Agosto de 2018 del documento desarrollado hasta el punto 4 de la etapa 2, Pago del 50% del valor total de contrato, equivalente a \$600.000,-(Seiscientos mil pesos) brutos, contra aprobación del documento por parte del Museo.

Se establece un plazo de 5 días hábiles máximo para entregar por parte de la contraparte de la Fundación los comentarios, correcciones o modificaciones a los avances de la Profesional estipulados en cada una de las etapas arriba señaladas.

Los valores se pagarán previa presentación de informe de avance de actividades realizadas, el que debe contar con la autorización de la contraparte. La Profesional deberá entregar la boleta de honorarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

Quinto: De la Vigencia. La Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 04 de junio de 2018, y se extenderá como máximo hasta el 31 de Agosto de 2018.

Sexto. De la Confidencialidad y propiedad intelectual. Todos los antecedentes, documentos e informaciones que la Fundación ponga a disposición de la Profesional con motivo de los trabajos contratados y del presente contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha aplicación y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados a la Profesional le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Profesional.

Séptimo. Transparencia Activa. Por el presente instrumento, la Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo y con los mismos fines, autoriza a la Fundación para poder publicar los informes y antecedentes producidos por la Profesional en virtud de los servicios contratados por el presente instrumento.



Octavo. Régimen contractual. Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Profesional con motivo u ocasión del cumplimiento del presente contrato.

Noveno. Del domicilio y del otorgamiento. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia a los Tribunales de Justicia, cuya competencia alcanza la zona ya referida. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Profesional y uno en poder de la Fundación.

Décimo. Personería. La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 29 de marzo de 2018, ante el notario público don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N° 333, entrepiso, comuna de Santiago.

Maria Constanza Ripamonti Zañartu
Profesional

Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador